



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 197 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICION Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PARA LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 441.267.

Asunción, 05 de Agosto de 2024.

VISTO:

Que, por Memorando UOC-DGAF N° 303/2024, de fecha 01 de Agosto de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva propuesta para la adjudicación de la firma: EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICION Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PARA LA DINAUSA" ID N° 441.267, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que, la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten".

Que, la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines con organismos nacionales



Dr. Sc. Quiroga
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 197 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICION Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PARA LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 441.267.

Asunción, 05 de Agosto de 2024.

públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, la Ley N° 7228/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 2338 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que, el Decreto N° 1092/2024 reglamenta la Ley N° 7228/2023 de conformidad con su anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024" y los instructivos en su Anexo B.

Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024 "Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023".

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece las disposiciones vinculantes a las contrataciones públicas y fue reglamentada por Decreto N° 9823 de fecha 11 de agosto de 2023.

Que, los miembros que conforman el Comité de Evaluación del presente llamado, señor Víctor Sánchez, representante de la Dirección Administrativa, Ing. Amb. María Victoria Ojeda, representante de la Dirección Financiera, Abog. Edith López, representante de la Dirección General de Asuntos Legales, todos de DINAUSA, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 1 de agosto de 2024, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y las normativas vigentes, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y recomienda la adjudicación por el Total a la firma; **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña - RUC N° 3811527-1** por un monto total de guaraníes cuarenta y dos millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos (G. 42.296.400).

Que corresponde mencionar que la evaluación del presente proceso se llevó adelante y se concluyó durante la vigencia del Decreto N° 9823/2023.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50/2024** de fecha 16 de mayo de 2024, por un monto total de guaraníes Veinte Millones (G. 20.000.000), para el ejercicio fiscal 2024 – Rubro 351.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 197 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICION Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PARA LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 441.267.

Asunción, 05 de Agosto de 2024.

Que el presente llamado es de carácter Plurianual, por lo cual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y 2026, se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que a la fecha se halla vigente el Decreto N°2264, de fecha 01 de agosto de 2024, por el cual se reglamenta la Ley 7021/2022, observándose que el presente proceso cumple con las disposiciones del mismo.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco del llamado de MCN N° 06/2024 "ADQUISICION Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA DINAUSA" ID N° 441.267.-

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAUSA/DGAL N° 2892/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICION Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PARA LA DINAUSA" ID N° 441.267., PLURIANUAL de conformidad al siguiente resumen:





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 197 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICION Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PARA LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 441.267.

Asunción, 05 de Agosto de 2024.

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEM ADJUDICADO POR EL TOTAL	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
EXTINFUEGOS DE Aldo Oscar Acuña	1 AL 85	G. 42.296.400.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO DEL PRESENTE LLAMADO:

GUARANIES CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS. -

Artículo 2°.- Establecer que forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3°.- Designar al funcionario comisionado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que cumple funciones en la DINAUSA: ROBERTO CARLOS RAMIREZ BAUZA con C.I. N°1.232.114, con cargo de Profesional 1, dependiente de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, como administrador del Contrato a ser suscripto con la firma adjudicada, el mismo deberá cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas en los Artículos 102 y 103 del Decreto N° 2264/2024, velando por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía correspondiente.

Artículo 4°.- Establecer que el Contrato será suscripto por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y refrendado por el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la DINAUSA.

Artículo 5°.- Disponer que la presente erogación será financiada con cargo de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. Objeto de Gasto 350, Que el presente llamado es de carácter Plurianual, por lo cual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y 2026, se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación..

Artículo 6°.- Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.





DICTAMEN DGAL DINAVISA N° 2892 /2024.-

PARA: LIC. TERESA FARIÑA, DIRECTORA GENERAL. INTERINA
Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF

DE: ABG. DEISY STORM, DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos Legales - DGAL

REF: MCN N° 06/2024 "ADQUISICION Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PARA LA
DINAVISA" ID N° 441.267

FECHA: 05/08/2024

VISTO:

Que, por Memorando UOC-DGAF N° 303/2024, de fecha 01 de Agosto de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva propuesta para la adjudicación de la firma: EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICION Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PARA LA DINAVISA" ID N° 441.267, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que, la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten".

Que, la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes



Iturbe N° 883 y Manuel Domínguez
E-mail: dnavs@mspbs.gov.py
Asunción, Paraguay

A D.O.C.

Lic. María Teresa Fariña
Directora General Interina
Dirección Gen. de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...”, estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, la Ley N° 7228/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 2338 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que, el Decreto N°1092/2024 reglamenta la Ley N°7228/2023 de conformidad con su anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2024” y los instructivos en su Anexo B.

Que, por Resolución DINAVISIA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024 “Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAVISIA N° 313/2023”.

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece las disposiciones vinculantes a las contrataciones públicas y fue reglamentada por Decreto N° 9823 de fecha 11 de agosto de 2023. Que, los miembros que conforman el Comité de Evaluación del presente llamado, señor Víctor Sánchez, representante de la Dirección Administrativa, Ing. Amb. María Victoria Ojeda, representante de la Dirección Financiera, Abog. Edith López, representante de la Dirección General de Asuntos Legales, todos de DINAVISIA, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 1 de agosto de 2024, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Decreto N° 9823/2023, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y recomienda la adjudicación por el Total a la firma; **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña - RUC N° 3811527-1** por un monto total de guaraníes cuarenta y dos millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos (G. 42.296.400).

Que corresponde mencionar que la evaluación del presente proceso se llevó adelante y se concluyó durante la vigencia del Decreto N° 9823/2023.



Iturbe N° 883 y Manuel Domínguez
E-mail: dnvs@mospbs.gov.py
Asunción, Paraguay



Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50/2024** de fecha 16 de mayo de 2024, por un monto total de guaraníes Veinte Millones (G. 20.000.000), para el ejercicio fiscal 2024 – Rubro 351.

Que el presente llamado es de carácter Plurianual, por lo cual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y 2026, se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Que, la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone que: “Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que a la fecha se halla vigente el Decreto N°2264, de fecha 01 de agosto de 2024, por el cual se reglamenta la Ley 7021/2022, observándose que el presente proceso cumple con las disposiciones del mismo.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco del llamado de MCN N° 06/2024 “ADQUISICION Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA DINAVISA” ID N° 441.267.-

POR TANTO, en base a lo observado en el expediente, de acuerdo a lo expuesto y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 así como las demás normas citadas precedentemente, la Dirección General de Asuntos Legales aconseja al Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución del llamado MCN N° 06/2024 “ADQUISICION Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA DINAVISA” ID N° 441.267, adjudicando a la empresa aconsejada según el Informe de Evaluación y recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación de Ofertas:, sistema de adjudicación por él ítem. autorizando la introducción de adendas necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DGAF - DOC de la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.”.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Iturbe N° 883 y Manuel Domínguez
E-mail: dnvs@mspbs.gov.py
Asunción, Paraguay

